



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 007 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL LIBRO CUARTO DE LA ORDENANZA 028 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014- ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL**".

San Juan de Pasto, 22 de Mayo de 2015.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Revisión:

Dr. Humberto Gabriel Arcos López, Subsecretaria de Transito y Transport

V.B.:

Dra. Cristina Ceballos Melodelgado, Jefe Oficina Juridica



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA No. 007 DE 2015

(Mayo 20)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL LIBRO CUARTO DE LA ORDENANZA 028 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 y 338 de la Constitución Política, el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y la Resolución 2395 de 2009 emitida por el Ministerio de Transporte,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 265 del libro cuarto de la Ordenanza Departamental 028 de 12 de diciembre de 2014 – Estatuto Tributario Departamental de Nariño, el cual en adelante quedará así:

ARTÍCULO 265.- TARIFAS DE DERECHOS DE TRÁNSITO POR TRÁMITES.- Las tarifas que por concepto de trámites cancelarán los usuarios ante el Organismo de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño, cuantificados en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) sin perjuicio de los valores correspondientes al costo de suministros y derechos del Ministerio de Transporte son:

NO.	CONCEPTO	SMDLV
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - RNA		
1	Traspaso de propiedad	4,16
2	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	3,44
3	Matricula	
	Carro	4,23
	Moto y Motocarro	3,45
4	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	3,22
5	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	4,16
6	Blindaje	4,13
7	Desmonte de blindaje	4,13
8	Repotenciación de vehículos de servicio público de carga	4,18
9	Radicación de la matrícula	
	Carro	4,23
	Moto y Motocarro	3,45
10	Cancelación de la matrícula	4,26
11	Cambio de color	4,16
12	Cambio de servicio	
	Carro	6,24



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

	Motocarro	5,74
13	Cambio de placas	
	Carro	5,27
	Moto y Motocarro	4,49
14	Duplicado de placas	
	Carro	4,72
	Moto y Motocarro	3,93
15	Modificación del acreedor prendario por acreedor	4,16
16	Modificación del acreedor prendario por propietario	4,16
17	Cambio de motor	4,18
18	Regrabación de motor	4,13
19	Regrabación de chasis o serial	4,13
20	Regrabación de VIN	4,13
21	Rematrícula	
	Carro	5,17
	Moto y Motocarro	4,39
22	Conversión a gas natural	4,18
23	Cambio de carrocería	4,18
24	Duplicado de licencia de tránsito	4,16
25	Renovación de licencia de tránsito de un vehículo de importación temporal	4,16
26	Certificado de libertad y tradición	0,93
REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC		
27	Expedición de la licencia de conducción	
	Carro	2,95
	Moto	2,49
28	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	
	Carro	2,95
	Moto	2,49
29	Renovación de licencia de conducción	
	Carro	2,95
	Moto	2,49
30	Recategorización de la licencia de conducción	
	Carro	2,95
	Moto	2,49
31	Duplicado de licencia de conducción	2,95
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES - RNRYS		
32	Matrícula	4,23
33	Traspaso de propiedad	4,16
34	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	3,44
35	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	3,22
36	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	4,16
37	Radicación de la matrícula	3,90
38	Cancelación de la matrícula	4,26



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

39	Duplicado de placa	4,72
40	Rematrícula	5,17
41	Transformación por adición o retiro de ejes	4,18
42	Duplicado de tarjeta de registro	4,16
43	Regrabación de serial o chasis	4,13
44	Regrabación de VIN	4,13
45	Renovación de tarjeta de registro de remolque o semirremolque de importación temporal	-
46	Modificación del acreedor prendario por acreedor	4,16
47	Modificación del acreedor prendario por propietario	4,16
48	Certificado de libertad y tradición	0,93

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA - RNMA

49	Registro inicial	2,91
50	Cambio de propietario	4,16
51	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	3,44
52	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	3,22
53	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	4,16
54	Radicación de la matrícula	2,92
55	Cancelación de registro	4,26
56	Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	3,86
57	Duplicado de tarjeta de registro	4,16
58	Certificado de libertad y tradición	0,93
59	Cambio de motor	4,18
60	Regrabación de motor	4,13
61	Modificación del acreedor prendario por acreedor	4,16
62	Modificación del acreedor prendario por propietario	4,16

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET

63	Expedición de tarjeta de operación	3,29
64	Duplicado de tarjeta de operación	3,29
65	Renovación de tarjeta de operación	3,29
66	Modificación de tarjeta de operación	3,29

SERVICIO

1	Cambio de Empresa	4,16
---	-------------------	------

Parágrafo 1º.- TRANSFERENCIA MINISTERIO DE TRANSPORTE. De conformidad a la normatividad vigente, el valor de tarifa señalado contiene el valor que por derechos de servicio le corresponde al Organismo de Tránsito Departamental, y el valor que por asignar códigos y rangos de especies venales le corresponde al Ministerio de Transporte, valor que se descontará en la liquidación dado que tal entidad nacional cobra en forma directa al usuario a través del RUNT dentro del Comprobante Único de Pago y Liquidación – CUPL. Porcentajes que sumados constituyen el 100% del valor que por tarifa paga el usuario.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Parágrafo 2º.- FACTURAS O RECIBOS DE PAGO. La factura o recibo de pago expedido por el Organismo de Tránsito Departamental por concepto de trámites o servicios a favor de un tercero, tendrá validez exclusivamente para la vigencia en la que se expida, so pena de volver a generarse el cobro del valor respectivo fijado para la vigencia posterior cuando este no haya sido utilizado.

Parágrafo 3º.- COBRO DE TARIFA EN MATERIA DE TARJETA DE OPERACIÓN. La prestación del servicio y cobro de tarifa en materia de tarjetas de operación por parte del Organismo de Tránsito Departamental estará supeditado a la delegación que a favor de aquel realice la autoridad municipal competente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el artículo 268 de la Ordenanza Departamental 028 de 12 de diciembre de 2014 – Estatuto Tributario Departamental de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).


LUIS A. JARAMILLO MORENO
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que ORDENANZA No. 007 DE MAYO 20 DE 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL LIBRO CUARTO DE LA ORDENANZA 028 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014 – ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL”

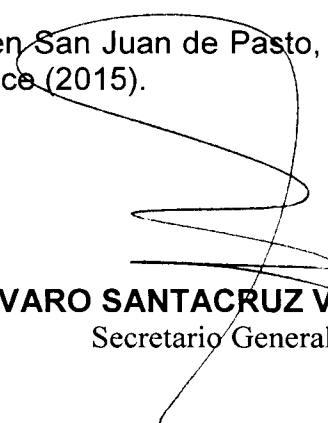
Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: MAYO 13 de 2015

SEGUNDO DEBATE: MAYO 19 de 2015

TERCER DEBATE: MAYO 20 de 2015

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.

